

CONVENIO DE COMODATO DE USO A TÍTULO GRATUITO

MUNICIPALIDAD DE BULNES					
OFICINA DE PARTES E INFORMACIONE:					
FECHA RECEPCION	09	Nov	2010	HORA	
ENVIADO A UNIDAD					
FOLIO	385/15				

En Bulnes, a 2 de Noviembre de 2010, entre Municipalidad de Bulnes, rol único tributario N° 69.141.200-8 en adelante "El Comodante" o "la comodante", representada legalmente por don RODRIGO DE LA PUENTE ACUÑA, cédula nacional de identidad N° 6.372.892-6, ambos domiciliados en Carlos Palacios N° 418, comuna de Bulnes por una parte; y por la otra, la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante "Integra", o "la comodataria", rol único tributario N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **JENNY EDITH VEGA**, cédula nacional de identidad N° 6.092.164-4, ambas domiciliadas en Calle O'higgins N° 1266, comuna de Concepción, han convenido un contrato de comodato, que se rige por las normas contenidas en los artículos 2174 y siguientes del Código Civil, y por las que se expresan a continuación:

PRIMERO: La Ilustre municipalidad de Bulnes es dueña de un terreno ubicado en Calle Arturo Prat N° 338. de la Comuna de Bulnes y cuyos deslindes son los siguientes:

Al **Norte**: Calle Arturo Prat

Al **Sur**: propiedad de Señor José Bravo

Al **Oriente**: propiedad Señora Claudia Sepúlveda Sepúlveda

Al **Poniente**: propiedad de testamentaria Señora Maria Ignacia Godoy

El inmueble se encuentra inscrito a nombre de la comodante a fojas 44. número 87 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Bulnes, correspondiente al año 1.889 y que cuenta con el Rol de Avalúo Fiscal N° 52-14, del Servicio de Impuestos Internos.-

SEGUNDO: A través de instrumento de fecha 2. de Noviembre de 2010 la comodante entrega en Comodato de Uso a Título Gratuito a Integra un retazo de 609 M2 del terreno señalado en la cláusula precedente, para la instalación de una infraestructura que será destinada para el funcionamiento del Jardín Infantil " Hormiguita".

El terreno tiene 21 metros de frente por 29 metros de fondo.

= 609 m2

TERCERO: El plazo del Comodato de Uso a Título Gratuito será por 10 años, que se entenderá tácitamente prorrogado por períodos iguales y sucesivos, salvo aviso en contrario dado por alguna de las partes con un plazo mínimo de 180 días de anterioridad al término del plazo original o de sus renovaciones; circunstancia que deberá ser comunicada por medio de una carta certificada.

CUARTO: La I. Municipalidad de Bulnes podrá **poner término** a este Convenio de Comodato de Uso a Título Gratuito en forma unilateral **si en el plazo de un año no se inician las obras de construcción de la infraestructura necesaria para el funcionamiento del Jardín Infantil La Hormiguita.**

QUINTO: La comodataria sólo podrá utilizar el inmueble señalado para el funcionamiento de un establecimiento educacional preescolar dirigido a la atención de

niños de escasos recursos, de acuerdo a los criterios definidos por ella misma. Las partes declaran que esta obligación es esencial para la celebración y subsistencia del presente contrato.

No obstante esto, la comodante se reserva la facultad de poner término a presente contrato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la comodatario ha infringido alguna de las cláusulas contenidas en el presente documento.

SEXTO: Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula tercera, Integra se obliga especialmente a:

- a) Mantener el inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento; y
- b) Cancelar los consumos de luz, agua y gastos por concepto de aseo y conservación del inmueble.

SEPTIMO: La comodataria será responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo del inmueble dado en comodato.

Las partes declaran que, siendo el comodato de interés de ambas instituciones, limitan la responsabilidad de la comodataria, en la conservación del inmueble hasta la culpa leve.

OCTAVO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Bulnes y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

La personería de doña **Jenny Edith Vega Núñez**, para representar a Fundación Integra consta de escritura pública de fecha 22 de agosto de 2006, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente.

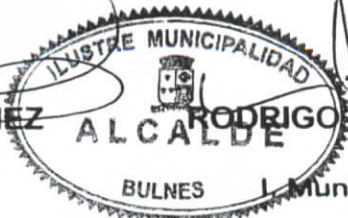
La personería de don **Rodrigo de la Puentes Acuña** para representar a la Ilustre Municipalidad de Bulnes, consta en Sentencia de Proclamación N° 16 de fecha 1 de Diciembre del 2008-

El presente contrato es suscrito en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha quedando dos en poder de cada parte.



Jenny Edith Vega Núñez

JENNY EDITH VEGA NUÑEZ
6.092.164-4
Fundación Integra



Rodrigo de la Puentes Acuña

RODRIGO DE LA PUENTE ACUÑA
ALCALDE
Municipalidad de Bulnes